

## RESOLUCIÓN No. 027 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado, para el primer período académico de 2021.

El Director para el Fomento de la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.398 de 2019 y la Resolución No. 10003-79.020 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Educación es un Derecho Fundamental del orden constitucional, por lo cual es deber del Gobierno Departamental concurrir en su promoción y financiación.

Que es deber del Gobierno facilitar la vinculación y permanencia de todas las personas que reúnan los requisitos para acceder a la Educación Superior, garantizando igualdad en las oportunidades.

Que la actual Administración Departamental, establece como prioridad la educación de sus habitantes, y para ello considera indispensable generar oportunidades bajo los criterios de inclusión, igualdad y equidad, y por ende dispone recursos de inversión para ser ejecutados a través del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, y fomentar el acceso a la educación superior a través de créditos educativos reembolsables.

Que el Fondo Social para la Educación Superior – FSES, promueve el acceso a la educación superior mediante su financiación, a través de créditos educativos para las modalidades de pregrado, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado, cuyo beneficio se materializa en créditos educativos reembolsables entre un 80% y un 100%, de acuerdo a la Institución de Educación Superior pública o privada, que no exceda 6 SMMLV en la modalidad de pregrado.

Que mediante Resolución No. 10003-79.020 de 2021 Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior, se reglamento el otorgamiento de créditos educativos, ofertados a través de la convocatoria de la Resolución No. 017 de 2021.

Que la presente convocatoria pública se realiza en cumplimiento de las metas determinadas mediante la Ordenanza Departamental No. 1069 de 2020, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2020-2023, “Hagamos Grande al Meta”.

Que en la convocatoria Resolución No 017 de 2021 y sus adendas, determinaron el marco legal, términos y condiciones de la convocatoria, para el otorgamiento de créditos reembolsables.

Que la precitada convocatoria pretende adjudicar 65 créditos educativos reembolsables en modalidad pregrado.

Que mediante la lista de elegibles, se determinó el listado de los aspirantes en estricto orden de puntuación para ser beneficiarios de créditos educativos reembolsables para la modalidad de pregrado, para el primer período académico de 2021.

## RESOLUCIÓN No. 027 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado, para el primer período académico de 2021.

Conforme a la lista de elegibles y a las aclaraciones de la misma, la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, aprobó en estricto orden de puntuación la adjudicación de créditos educativos reembolsables modalidad pregrado conforme a la Resolución 017 de 2021 y sus adendas.

Que conforme a las reclamaciones realizadas a la lista de elegibles y en merito de lo expuesto, el suscrito Director del Fondo Social para la Educación Superior,

### RESUELVE

**Artículo 1°. OBJETO.** Adjudicar nuevos créditos educativos condonables a la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, conforme al puntaje obtenido en la lista de elegibles y a las reclamaciones realizadas a la lista de legibles, dentro de la convocatoria Resolución 017 de 2021, para financiar estudios en modalidad de pregrado, así:

### MODALIDAD PREGRADO

LISTA DE ELEGIBLES REEMBOLSABLES PREGRADO		
Ítem	No Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de Acuerdo a la Variable de Calificación
1	1192750039	64
2	1006661919	60
3	1122652272	58
4	1006874035	54
5	1007703057	53
6	1006859013	51
7	1006697532	50
8	1234789081	49
9	1006858012	49
10	1006780055	48
11	1006858612	48
12	1121925655	48
13	1006777367	47
14	1121953527	47
15	1006821521	46
16	1006824881	46
17	1193331118	45
18	1006797047	45
19	1075790171	45
20	1016070097	44



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

## RESOLUCIÓN No. 027 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado, para el primer período académico de 2021.

21	1121938688	43
22	1122651847	43
23	1006795014	42
24	1001084283	42
25	1010130951	41
26	1122506906	41
27	1006798452	40
28	1010074554	39
29	1004362426	39
30	1121901413	39
31	1122918354	39
32	1121939213	39
33	1006775399	38
34	1006723736	37
35	1006796425	37
36	1121932346	37
37	1006821011	36
38	1006874581	36
39	1121963164	35
40	1192918567	34
41	1121964782	34
42	1006775024	34
43	1006798769	34
44	1193561444	34
45	1193093939	33
46	1122654066	32
47	1121965642	32
48	1193103538	32
49	1006858434	31
50	1006876803	31
51	1007426402	30
52	1006689576	29
53	1006827539	29
54	1006773555	29
55	1193092378	29
56	1006715928	28



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
☎️ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
🌐 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio - Meta / Piso Mezanine  
[fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.co](http://www.educacionsuperior.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

## RESOLUCIÓN No. 027 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado, para el primer período académico de 2021.

57	1192773261	27
58	1121949985	27
59	1006798653	24
60	1193517623	24
61	1006877597	24
62	1006876553	22
63	86076976	22
64	10006795696	22
65	1006772108	22

**Artículo 2º.** Los aspirantes beneficiados con la adjudicación de créditos reembolsables, deberán cumplir con los requisitos de legalización establecidos en la Resolución No. 10003-79.020 de 2021 Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior y la Resolución de Convocatoria No 017 de 2021, para los respectivos desembolsos.

**Artículo 3º.** En caso de que alguno de los estudiantes beneficiados con la adjudicación de crédito educativo reembolsable, no cumpla con los anteriores requisitos de conformidad al cronograma establecido en la resolución 017 de 2021 y sus adendas, se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación y se sustituirá por el siguiente aspirante de la lista de elegibles en el orden correspondiente.

**Artículo 4º.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Director para el Fomento de la Educación Superior

Firma:	Firma:
Revisó/ Vo.Bo.: Vanesa del Pilar Romero Rojas	Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS Abogada	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
🌐 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio - Meta / Piso Mezanine  
[fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.co](http://www.educacionsuperior.co)